



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.° 064-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 16 de mayo de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNДАР, de fecha 16 de mayo de 2022; Informe Legal N° 33-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de mayo de 2022; Oficio N° 070-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica de fecha 25 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

"Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Carta N° 014-2022-FRMM-UNДАР, del Coordinador de Prácticas Pre profesionales de la Escuela Profesional de Educación Musical y Artes, de fecha 21 de abril de 2022, remite Convenio de Proyección Social y Extensión Universitaria con la Iglesia Evangélica Los Redimidos, para su trámite y aprobación resolutive;

Que, mediante Carta N° 038-2022-GDM-DSA-HCO, del Director de Servicios Académicos, de fecha 21 de abril de 2022, mediante el cual el Director de Servicios Académicos remite Convenio de Proyección Social y Extensión Universitaria entre la Undar y la Iglesia Evangélica Los Redimidos;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.° 064-2022-CO-UNДАР

Que, mediante Oficio N° 070-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 25 de abril de 2022, eleva el Convenio de Proyección Social y Extensión Universitaria con la Iglesia Evangélica Los Redimidos, a fin de establecer relaciones interinstitucionales que permitan determinar y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzo y recursos disponibles para favorecer la realización de proyección social y extensión universitaria de los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco;

Que, con Informe Legal N° 33-2022-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de mayo de 2022, opina; se SUSCRIBA el CONVENIO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES Y LA IGLESIA EVANGÉLICA LOS REDIMIDOS, respectivamente propuesto por la Coordinación de Prácticas Pre Profesionales de la Dirección de Servicios Académicos de la Entidad; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal.

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2022-CO-UNДАР, de fecha 16 de mayo de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la suscripción del Convenio de Proyección Social y Extensión Universitaria entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Iglesia Evangélica Los Redimidos;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** SUSCRIPCIÓN del Convenio de Proyección Social y Extensión Universitaria entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Iglesia Evangélica Los Redimidos.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Florélla Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР

